



SUMARIO

COMISIONES ESPECIALES

Págs.

5L/CCE-0007. Comisión de Investigación que esclarezca todo lo relacionado con las actividades realizadas por el Jefe del Servicio de Vivienda. María Victoria de Pablo Dávila, María Inmaculada Ortega Martínez, Antonio García Aparicio, María Idoya Tomás Zabala, María Teresa Villuendas Asensio, M.^a Concepción Julia Arribas Llorente, Emilio Alejandro Lázaro Nebra, Pablo Rubio Medrano, María Antonia San Felipe Adán, Mariano Donamaría de Blas, Miguel Santo Domingo Victoriano, Ángel Antonio Fernández Íñiguez y María Pilar Tejada Hernández - Grupo Parlamentario Socialista.

Voto particular a Dictamen de Comisión de Investigación.

3126

COMISIONES ESPECIALES

La Presidencia, en uso de la facultad que le atribuye el Reglamento del Parlamento, adopta sobre el asunto de referencia la Resolución que se indica.

ASUNTO: VOTO PARTICULAR A DICTAMEN DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

Expte.: 5L/CCE-0007 -0506392-

Autores: María Victoria de Pablo Dávila, María Inmaculada Ortega Martínez, Antonio García Aparicio, María Idoya Tomás Zabalza, María Teresa Villuendas Asensio, M.^a Concepción Julia Arribas Llorente, Emilio Alejandro Lázaro Nebra, Pablo Rubio Medrano, María Antonia San Felipe Adán, Mariano Donamaría de Blas, Miguel Santo Domingo Victoriano, Ángel Antonio Fernández Íñiguez y María Pilar Tejada Hernández - Grupo Parlamentario Socialista.

1.1. Comisión de Investigación que esclarezca todo lo relacionado con las actividades realizadas por el Jefe del Servicio de Vivienda.

RESOLUCIÓN:

Visto escrito núm. 7985 del Grupo Parlamentario Socialista por el que formula voto particular al Dictamen aprobado por el Pleno del Parlamento en relación con la Comisión de Investigación de referencia.

Esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto reglamentariamente ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 2 de enero de 2002 El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

Al Presidente del Parlamento de La Rioja.

Victoria de Pablo Dávila, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en nombre y representación del mismo formula el siguiente voto particular al Dictamen aprobado por la Comisión de Investigación sobre las actividades del Jefe del Servicio de Vivienda de La Rioja para su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara según lo previsto en el artículo 49.3 del vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja.

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN APROBADO POR LA MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE VIVIENDA

CRONOLOGÍA DE LA TRAMITACIÓN SEGUIDA.

5.10.01.

El Grupo Socialista solicita una amplia relación de documentación que se adjunta en el anexo 1 y una amplia relación de comparecencias que se cita en el anexo 2, además de la comparecencia del Sr. De Pablo.

Ni una sola de las peticiones de documentación ni de comparecencia es aceptada por el Partido Popular.

DICTAMEN

A pesar de que la Comisión no ha podido tener acceso a documentación necesaria para esclarecer la verdad de los hechos ocurridos para poder determinar las responsabilidades políticas en este asunto y a pesar de haberse impedido la comparecencia de personas que pudieran haber prestado un testimonio libre sobre lo que conocían de los hechos investigados la gravedad de lo sucedido ha quedado en evidencia pese a las limitaciones.

No obstante de todo lo conocido se deduce:

Primero. Respecto de las actividades realizadas por el Jefe del Servicio de Vivienda ha quedado claro que

fue nombrado en Comisión de Servicios por el Gobierno de La Rioja, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas, después de su reingreso en la Administración Autónoma en enero de 1996. Que desde marzo de ese año estuvo ejerciendo actividades privadas incompatibles con el ejercicio de su puesto funcional, en concreto la pertenencia a los Consejos de Administración de varias empresas que operaban en el sector de la vivienda, ámbito del que él era responsable en la Administración Autónoma. Asimismo no se abstuvo en el expediente de calificación provisional de rehabilitación que le permitían el acceso a créditos y subvenciones de un edificio en la calle Capitán Gallarza propiedad de su esposa.

El expediente disciplinario instruido a instancias del Grupo Parlamentario Socialista pone en evidencia la gravedad de las faltas en que incurrió el Sr. De Pablo al haber sido sancionado con la suspensión por 27 meses de sus funciones como Jefe del Servicio de Vivienda y asimismo pone de manifiesto la gravedad de los hechos denunciados.

De este modo han quedado dirimidas las responsabilidades administrativas que concurren en el caso investigado.

Segundo. A pesar de que la Comisión de Investigación no ha dispuesto ni de los medios ni de la documentación necesaria ni siquiera de los testimonios suficientes para poder aclarar la verdad en toda su dimensión real, es evidente que las actividades realizadas por el Jefe del Servicio de Vivienda, nombrado por el P.P., no hubieran sido posibles sin el conocimiento de sus superiores.

En el caso del Director General de Urbanismo y Vivienda que firmaba y daba validez a toda la documentación relacionada con las empresas y la obtención de beneficios de las figuras de rehabilitación en las propiedades de la esposa del Jefe de Vivienda, queda claro que tenía motivos más que sobrados para conocer lo que ocurría teniendo en cuenta que en la documentación se aportan las escrituras de constitución de las empresas y constan en ella la titularidad del citado Jefe de Vivienda, por tanto afirmar desconocimiento

es poco creíble para la Comisión de Investigación. Asimismo el responsable de personal de la Consejería de Obras Públicas, el Secretario General Técnico debiera haber actuado con diligencia cumpliendo su tarea de velar por el cumplimiento de la Ley y no lo hizo hasta que la denuncia fue pública.

Tercero. El Parlamento debe dirimir las responsabilidades políticas que teniendo en cuenta el largo período de comisión de las faltas sancionadas queda en evidencia el escaso celo de los altos cargos de la Consejería de Obras Públicas en el desempeño de sus funciones. Las responsabilidades políticas se contraen tanto por acción o por omisión, pero en ambos casos deben ser asumidas. Estamos ante un caso claro de confusión de los intereses privados y los públicos ejercido por un alto funcionario de la Consejería de Obras Públicas nombrado inicialmente por confianza política. Su condición de anterior Consejero de Obras Públicas y por tanto conocedor de las incompatibilidades que le afectan, hace más grave su falta. Por todo ello, los responsables directos del Jefe de Vivienda incurrieron en una grave irresponsabilidad al permitir el ejercicio simultáneo de dos funciones incompatibles poniendo en entredicho el buen trabajo diario que realizan la mayoría de los funcionarios de la Administración Autónoma.

Por ello este Grupo Parlamentario considera que las responsabilidades políticas son exigibles al Secretario General Técnico, al Director General de Obras Públicas y a la Consejera de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 21 de diciembre de 2001. La Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D.^a M.^a Victoria de Pablo Dávila.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN CASO JEFE DE VIVIENDA

A) DATOS ADMINISTRATIVOS AL GOBIERNO DE LA

RIOJA.

Expediente disciplinario completo.

Documento de aceptación del Sr. De Pablo del puesto en Comisión de Servicios.

Resolución de la concesión de la Comisión de Servicios.

Documentos de prórroga de la Comisión de Servicios.

Documentos que forman parte del expediente de nombramiento en Comisión de Servicios del Sr. De Pablo tales como certificados de existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del puesto expedidos por la Secretaría General Técnica de Obras Públicas y la Sección de Nóminas de la Dirección General de Función Pública.

Certificado del Servicio de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Economía sobre la existencia de dotación dentro del Capítulo I, en los presupuestos aprobados por el Parlamento de La Rioja para el ejercicio económico, del año de la Comisión de Servicios, para cubrir el puesto de Jefe de Vivienda.

Descripción del puesto de Jefe del Servicio de Vivienda en la relación de puestos de trabajo vigente en el momento de la cobertura de ese puesto en Comisión de Servicios.

Criterios generales y específicos que fueron valorados para otorgar al Sr. De Pablo el puesto de Jefe de Servicio en concurso de méritos.

Toda la documentación referida a la cobertura del puesto de Jefe de Servicio de Vivienda: actas de la Comisión de valoración del concurso de puestos, etc.

Órgano del que depende la Jefatura de Servicio de Vivienda.

Relación de puestos administrativos, tanto de estructura como singulares, que dependen de la Jefatura del Servicio de Vivienda.

Valoración del puesto de Jefatura de Servicio y de los puestos que de él dependen, según el trabajo realizado para la Consejería de Administraciones Públicas sobre valoración de puestos de trabajo de la CAR.

Relación nominal de expedientes de compatibilidad resueltos por la CAR desde 1995 (incluyendo todos aquellos asumidos en transferencias desde esa fecha) que contenga la siguiente documentación:

- Solicitud del funcionario o documentación de inicio del expediente.
- Informe de la Dirección General o Secretaría General Técnica correspondiente a la que está adscrito el empleado público.
- Informe del Servicio a la Inspección General de Servicios.
- Informe del Servicio de Información, Calidad y Evaluación.
- Resolución adoptada.

Expedientes de incompatibilidad resueltos desde 1995 (incluyendo todos aquellos asumidos en transferencias desde esa fecha), que contenga la misma documentación que en el caso anterior.

Relación de actuaciones que ha llevado a cabo el Servicio de Inspección General de Servicios de la Secretaría General Técnica de Administraciones Públicas como órgano competente en materia de incompatibilidades desde 1995.

Relación de actuaciones que ha llevado a cabo el Servicio de Información, Calidad y Evaluación (igual que en el anterior).

Copia de los escritos que haya podido dirigir la Secretaría General Técnica de Obras Públicas o de la Inspección General de Servicios a funcionarios sobre casos de posible incompatibilidad.

B) ASUNTO HORMILLA.

Documentación a solicitar al Ayuntamiento.

- Proyecto inicial de la Casa Consistorial.
- Proyecto de modificación de las Normas subsidiarias para construir viviendas sobre la Casa Consistorial.
- Proyecto de construcción de viviendas sobre la Casa Consistorial.

Documentación a solicitar al Colegio de Arquitectos de La Rioja.

- Toda la documentación que obre en dicho Colegio relativa a la construcción de la Casa Consistorial de Hormilla y a la construcción de viviendas sobre dicha Casa, incluidas las comunicaciones que haya podido dirigir a los distintos departamentos de vivienda de la Consejería de Obras Públicas, certificados de dirección de obra, de final de obra, etc.

Documentación a solicitar al Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja.

- Toda la documentación que obre en dicho Colegio profesional relacionada con la construcción de la Casa Consistorial de Hormilla y sobre la construcción de viviendas sobre la misma, incluidas las comunicaciones que haya podido dirigir a los distintos departamentos de vivienda de la Consejería de Obras Públicas, certificados de dirección de obra, de final de obra, etc.

Documentación a solicitar a la Consejería de Obras Públicas.

- Todos los expedientes completos que obren en su poder relativo a la construcción de la Casa Consistorial de Hormilla y a la construcción de viviendas sobre el mismo entre los que se incluirán: expediente de modificación de las Normas subsidiarias para la construcción de las viviendas sobre la Casa Consistorial, expediente para la obtención de la cédula de habitabilidad incluyendo toda la documentación presentada para obtenerla, proyectos modificados que hubieran podido tramitarse, comunicaciones remitidas por los Colegios tanto de Arquitectos como de Aparejadores a dicha Consejería relativos a dicho asunto.

Documentación a solicitar a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas.

- Copia de los expedientes que puedan haberse tramitados en la misma relativos a la construcción del Ayuntamiento de Hormilla y/o a un posible expediente de subvención para su construcción o cualquier otro relacionado con dicho edificio.

C) EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN.

Expediente completo de subvención tramitado en el edificio de Capitán Gallarza, 19.

Listado de las subvenciones otorgadas para la rehabilitación de edificios acogidas al Decreto 63/1998 de 13 de noviembre, desde que entró en vigor y hasta la fecha, en el que conste:

- a) Dirección en que se ubica el edificio.
- b) Nombre del beneficiario.
- c) Cuantía total de la inversión.
- d) Cuantía total de la subvención concedida.

D) EMPRESAS PARTICIPADAS POR D. JESÚS DE PABLO PASTOR.

Copia completa de todos los expedientes trami-

tados (se encuentren en la fase que se encuentren) en la Dirección General de Vivienda por las empresas:

- a) Proinrijoja, S.L.
- b) Construcciones C-33, S.L.
- c) Promociones Mirador del Cidacos, S.L.
- d) Guiersa, S.A.

E) DATOS AL COLEGIO DE ARQUITECTOS.

Relación de encargos en los que figura D. Jesús De Pablo como redactor o proyectista, en solitario o en colaboración con otros desde junio de 1995.

F) URBANISMO.

Expedientes de modificaciones de planeamiento tramitadas por las cuatro empresas citadas, si los hubiere.

ANEXO 2

COMPARECENCIAS CASO JEFE DE VIVIENDA

ASUNTO HORMILLA.

Alcalde de Hormilla cuando se inicia la construcción de la actual Casa Consistorial, Francisco Fernández.

Alcalde de Hormilla cuando se construyen y venden las viviendas construidas sobre el edificio de la Casa Consistorial.

Ernesto Reiner Arquitecto Director de las obras de la construcción del Ayuntamiento de Hormilla.

Joaquín Aguado Aparejador de las obras de construcción del Ayuntamiento de Hormilla.

Arquitecto y Arquitecto Técnico que realizaron el

proyecto y la dirección de obra de las viviendas construidas sobre la Casa Consistorial.

PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS.

Socios: D. Pedro Vallejo Salazar, D. José Ignacio Guillén y D. Juan José Roberto Guillén.

PERSONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA.

Jefe de Sección de Vivienda y Calidad de la Edificación.

Responsable de Programa.

Arquitecto Técnico.

Técnico de Administración General.

Los tres Jefes de Negociado Administrativo.

Gestión de apoyo.

Jefe de Sección Rehabilitación y vivienda rural.

Jefe de Sección de Financiación, ayudas y estadística.

Responsable del Área de Vivienda.

Los dos Jefes de Negociado Administrativo.

SOCIOS EN PROYECTOS.

D. Marcelino Magaña Izco.

COLEGIOS PROFESIONALES.

Ex-Presidente del Colegio de Arquitectos.

Presidente del Colegio de Arquitectos.

Ex-Presidente del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Presidente del Colegio de Aparejadores y Arquitectos

tos Técnicos.

sarrollo Autónomo y Administraciones Públicas.

ALTOS CARGOS.

Consejero de Desarrollo Autónomo.

Secretario General Técnico de la Consejería de De-

Consejera de Obras Públicas.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €.
Número suelto	0,60 €.
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €.
Número suelto	1,20 €.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.